



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

INVITACION PUBLICA No 0010-2025

EL SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGOGICOS PARA ESPECIALIDADES TECNICAS DE: SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS PLATINA, ELECTRICISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES, SISTEMAS Y MONITOREO AMBIENTAL DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS VIGENCIA PRESUPUESTAL 2025

El Rector de la Institución Educativa Gustavo Adolfo Bustos Ortega invita a las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales a participar en el proceso de selección objetiva que se adelantará con el fin de contratar:

1. OBJETO

EL SUMINISTRO DE MATERIALES PEDAGOGICOS PARA ESPECIALIDADES TECNICAS DE:
SOLDADURA DE PRODUCTOS METALICOS PLATINA, ELECTRICISTA EN INSTALACIONES
ELECTRICAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES, SISTEMAS Y MONITOREO AMBIENTAL DE
LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO TÉCNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS VIGENCIA
PRESUPUESTAL 2025.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para atender las necesidades se requiere contratar el suministro de materiales pedagógicos para especialidades técnicas de: soldadura de productos metálicos platina, electricista en instalaciones eléctricas residenciales y comerciales, sistemas y monitoreo ambiental de la sede principal del Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus vigencia presupuestal 2025. las cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CAND	UND
SISTEMAS			
1	TERMINALES/CONECTORES DE RED RJ 45 CATEGORIA 6	1000	UNIDAD
2	BAYETILLA BLANCA	15	UNIDAD
3	CABLE UTP CATEGORIA 6, EN METROS	305	METROS
4	CANALETA PLASTICA 60 x 40	40	UNIDAD
5	CANALETA PLASTICA 32 x 12	30	UNIDAD
6	PUNTO DE RED SENCILLO + JACK Cat 6+ FACE PLATE + CAJA	6	UNIDAD
7	GABINETE RACK de 16 x 40 x40	1	UNIDAD
8	UNIONES CANALETA PLASTICA 60 x 40	30	UNIDAD
9	UNIONES CANALETA PLASTICA 32 x 12	20	UNIDAD
10	SWITCH TP-LINK DE 8 PUERTOS	6	UNIDAD
11	ROUTER DE 300 MBS TP-LINK	5	UNIDAD
12	ESCALIMETRO	10	UNIDAD
13	ANGULO INTERNO CANALETA PLASTICA DE 60*40	10	UNIDAD

Invitación Pública No. 010-2025.

Página | 1

Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, Municipio Los Patios, Departamento Norte de Santander. Tel.: 5552135
Página Web: www.itmariopezzotti.edu.co - Email: ie.municipaldelospatios@gmail.com



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

14	ANGULO EXTERNO CANALETA PLASTICA DE 60*40	10	UNIDAD
15	ANGULO INTERNO CANALETA PLASTICA DE 32*12	35	UNIDAD
16	ANGULO EXTERNO CANALETA PLASTICA DE 32*12	35	UNIDAD
17	TORNILLOS DE 8*11 1/2" PARA BROCA 1/4 "	300	UNIDAD
18	CHAZOS MARIPOSA DE 8*11 1/2" PARA BROCA 1/4 "	300	UNIDAD
ELECTRICIDAD			
1	EXTRACTOR INDUSTRIAL PESADO 60 CM- 17000 M3/H-USO CONTINUO-	1	UNIDAD
2	CABLE 8 HILOS CALIBRE AWG 14 ROLLOS DE 100 MTS COLOR NEGRO	300	METROS
3	CABLE 8 HILOS CALIBRE AWG 14 ROLLOS DE 100 MTS COLOR ROJO	300	METROS
4	CABLE 8 HILOS CALIBRE AWG 14 ROLLOS DE 100 MTS COLOR AMARILLO	300	METROS
5	CABLE 8 HILOS CALIBRE AWG 14 ROLLOS DE 100 MTS COLOR BLANCO	300	METROS
6	CABLE 8 HILOS CALIBRE AWG 14 ROLLOS DE 100 MTS COLOR VERDE	300	METROS
7	8 TT02008 TABLERO BIFASICO 8 CTOS	2	UNIDAD
8	TT02012 TABLERO BIFASICO TRIFILAR 12 CTOS PUERTA PLASTICA	2	UNIDAD
9	CJ13112 CAJA TACO 12	2	UNIDAD
10	BK20115 BREAKER ENCHUFABLE 1X15 A TERMOMAGNETICO*	12	UNIDAD
11	BREAKER ENCHUFABLE 2X15 A DSE	12	UNIDAD
12	IA00001 INTERRUPTOR SENCILLO PROMAX MC BLANCO*	50	UNIDAD
13	4 CJ91042 CAJA RECTANGULAR 4X2 PLASTICA	50	UNIDAD
14	CJ81000 CAJA OCTAGONAL PLASTICA *	20	UNIDAD
15	PORTALAMPARAS PASTA NUOVA EXE/AVE*	20	UNIDAD
16	TM00011 TOMA DOBLE POLO TIERRA PROMAX MC BLANCO *	50	UNIDAD
17	LM00001 LAMINA TRIPLE 12mm X 120cm X 240 cm	2	UNIDAD
18	PA00009 PILA 9 VTS ALKALINE 4922 UND	10	UNIDAD
19	A04906 PILA AA ALKALINE 4906 - 2* PAR	10	PAR
20	INTERREPTORES INTELIGENTES (DOMÓTICA) (5)	5	UNIDAD



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

21	TOMACORRIENTS INTELIGENTES (DOMÓTICA) (5)	5	UNIDAD
22	GOOGLE NEX MINI (DOMÓTICA) (2	2	UNIDAD
23	PILA AAA * 2 PAR	10	PAR
SOLDADURA			
1	GASES PARA PROCESO GMAW(ARGON Y/O MEZCLAS)	1	UNIDAD
2	PULIDORAS DEWALT ANGULAR 4-1/2" (DWE402W)	1	UNIDAD
3	PETOS DE CARNAZA PARA SOLDAR	6	UNIDAD
4	MANGAS DE CARNAZA PARES	6	UNIDAD
5	GUANTES DE CARNAZA PARES	6	UNIDAD
6	PORTA ELECTRODOS DE 500 AMPERIOS SOLDADURA	6	UNIDAD
7	PINZA PORTA MASA 500 AMPERIOS	6	UNIDAD
8	RETAL DE PLATINA DE DFERENTES ESPESORES Y DIMENSIONES KILOS	120	KILOGRAMO
9	DISCO ABRASIVO DESBASTE METAL 4 1/2 x 1/4 RF DW44830	12	UNIDAD
10	SOLDADOR INVERSOR MULTIPROCESOS UBERMAM	1	UNIDAD
11	DISCO LIJA FLAP PARA METAL P60 115 mm 13600 RPM Uyustools	12	UNIDAD
12	ELECTRODOS 3/32 60 -13 20 kg	1	KILOGRAMO
13	ELECTRODOS 6013 - 1/8 " 20 kg	1	KILOGRAMO
MONITOREO			
1	ESTEREOSCOPIOS ESTUDIANTIL BIFOCAL	2	UNIDAD
2	ALTÍMETRO DIGITAL	2	UNIDAD
3	PH. CHIMETRO. DE SUELOS	3	UNIDAD
4	KIT DE HERRAMIENTAS DE JARDINERIA MANUALES	15	UNIDAD
5	MACHETE BARRIGON	5	UNIDAD
6	CABO PARA PICA	3	UNIDAD
7	CABO PARA AZADON	3	UNIDAD
8	CARRETILLAS	3	UNIDAD

2.1. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente proceso contractual aplica en todas y cada una de sus partes y cláusulas para la Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, ubicada en el municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) a). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
- b) B). Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios y/o bienes para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se

Invitación Pública No. 010-2025.

Página | 3



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.

- c) C) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.
- d) D) Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.
- e) E) Radicar la factura dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos para el pago.
- f) Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley Colombiana.
- g) Entregar a la supervisión del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera para publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente.
- h) Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- i) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS.

- a) Verificar que los elementos suministrados o el servicio contratado se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- b) Pagar el valor del contrato en los términos estipulados y adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
- c) Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos

3. FORMA DE PAGO Y SOPORTE PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, pagará al contratista el 100% del valor total del contrato, en un único pago, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Este valor estará respaldado en el presupuesto oficial de la Institución con el certificado de disponibilidad presupuestal 00 000046 del 08 de Agosto del 2025, por un valor estimado de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE (\$28.000.000,00) incluido el IVA e impuestos generados con ocasión del contrato a suscribir.

4. PLAZO DE EJECUCION

Se estima un tiempo de desarrollo y ejecución del objeto contractual de Diez (10) días, contados a partir de la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

5. CAUSALES QUE GENERARÁ RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- Para el presente proceso contractual, serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:
1. Cuando se ofrezca un plazo y valor superior a lo establecido en la invitación.
 2. Cuando la propuesta no se presente en las condiciones exigidas y excluya o estén incompletas las fichas técnica y económica.
 3. Cuando no se consideren todos los bienes y/o servicios solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

4. Cuando un oferente presente más de una (1) propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando verificados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales se evidencie que el proponente está incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición prevista en la Ley.
6. Cuando el proponente sea persona incapaz jurídicamente para obligarse o no cumpla las calidades exigidas.
7. Cuando el proponente omita algún dato necesario para la comparación entre propuestas.
8. Cuando se compruebe falsedad material o ideológica en cualquier documento de la propuesta.
9. Cuando se presenten valores en moneda extranjera.
10. Cuando se determine, por parte del comité evaluador, que los valores ofertados son artificialmente bajos.
11. Cuando se verifique que la información suministrada no corresponde a la realidad

6. PROPUESTA

6.1. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será recibida únicamente en sobre manila sellado, impresa en hoja tamaño carta, en la secretaría de la Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus, ubicada en Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, el día indicado en el cronograma de procesos, en el horario 8:00 am hasta 4:00 pm . No se recibirán propuestas en horario ni fecha diferentes a la indicada en esta invitación pública.

6.2. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Documento original de propuesta que debe contener: Carta de presentación de la propuesta, ficha técnica y ficha económica.
2. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar tal circunstancia mediante poder legalmente expedido, en donde se establezca que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, debidamente renovado, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (02) años más.
4. Certificación y/o planilla actualizada del pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y al SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requisitos de ley o por el representante legal durante el último año o durante su vigencia cuando el tiempo de su constitución sea inferior a 6 meses de acuerdo a los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, del Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Fotocopia del RUT del proponente.
6. Fotocopia de cédula del proponente. Si se trata de persona jurídica se debe anexar la fotocopia de cédula del representante legal.
7. Hoja de vida de la función pública del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

8. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal: Del proponente persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica, aplica para hombres menores de 50 años
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría (del representante legal y de la persona jurídica si es el caso)
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
11. Certificado de antecedentes policiales
12. Certificado de medidas correctivas
13. Certificado de SIMIT
14. Certificado de Deudores Alimentarios y Morosos. (REDAM)
15. Certificado de afiliación o pago de impuesto municipales.
16. Certificado de alturas (cuando el contrato lo requiera)
17. Certificación bancaria.

6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para todos los efectos del proceso contractual, se tendrá en cuenta con sujeción a los establecido en los artículos 18.2 y 18.3, del Acuerdo No. 04 del 14 de marzo de 2025 del consejo directivo, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Institución Educativa Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus, para la vigencia 2025. Así mismo, para todos los casos el factor de selección que se aplicará es el MENOR VALOR, teniendo en cuenta siempre, que no se comprometa la calidad y garantías del bien y/o servicio y que la oferta se encuentre ajustada a la realidad del mercado. Se priorizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes al proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá con la oferta que tenga el segundo menor valor. De no lograrse hacer la selección, se repetirá el proceso de invitación.

7. REQUISITOS HABILITANTES

1. Los proponentes no deben estar incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El objeto social consagrado en el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio, debe guardar relación con el objeto de la presente invitación pública.
3. La propuesta se debe ajustar a las especificaciones técnicas y económicas de la Invitación.
4. El proponente no debe estar reportado ni incurso en ningún tipo de inhabilidad ni incompatibilidad de tipo fiscal ni disciplinario.
5. Presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a treinta días, contados a partir de la fecha del cierre de la presente invitación, en el que conste que el término de su duración es mayor a la del contrato y dos (2) años más.

8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato que se suscriba producto de este proceso contractual se regirá por las normas establecidas en el derecho privado en concordancia con el código civil, el código del comercio, los postulados de la función pública, el Manual de Contratación de la Institución Educativa Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus y las demás leyes concordantes a la contratación de régimen especial.

Invitación Pública No. 010-2025.

Página | 6



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

9. OFERTA ECONÓMICA

1. El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.
2. Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad educativa pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta enviada
3. Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.
4. La oferta presentada es vinculante, irrevocable y obligatoria en los términos del artículo 845 del Código de Comercio y demás normas pertinentes.
5. En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deben aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.
6. Para efectos de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los valores ofertados por el contratista en la propuesta económica presentada.
7. La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días a partir de la fecha de presentación de esta.

10. SUPERVISIÓN

El rector de la Institución Educativa Instituto técnico Mario Pezzotti Lemus delega la supervisión del contrato para que sea ejercido por Abraham Rangel Especialidad Monitoreo Ambiental, Félix Antonio Maldonado Arciniegas Especialidad Soldadura de productos metálicos en platina, Pedro Alberto Ramírez Prada Especialidad Instalación de sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales y Henry Jaimes Ortega Especialidad Sistemas funcionarios de la Institución que desempeñan el cargo de docentes de las especialidades.

11. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DEL PROCESO			
ETAPA	TRÁMITE DEL PROCESO	TÉRMINO	RESPONSABLE/LUGAR
PLANEACIÓN	Estudios previos	22 de julio de 2025	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	Invitación directa	12 de agosto de 2025.	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
OBSERVACIONES	Recepción de Observaciones	12 al 13 de agosto .	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
RESPUESTA OBSERVACIONES	Respuesta a Observaciones	14 de Agosto	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus

Invitación Pública No. 010-2025.

Página | 7



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

RECEPCIÓN DE PROPUESTA	Recepción de la propuesta	Del 14 al 15 de Agosto de 2025.	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
EVALUACIÓN	Verificación de los requisitos habilitantes, anexos técnicos y oferta económica.	15 de Agosto de 2025.	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
ADJ. O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de aceptación o negación de la propuesta	15 de Agosto de 2025.	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	Firma y perfeccionamiento contrato	15 de Agosto de 2025.	Gustavo Adolfo Bustos Ortega /Instituto Técnico Mario Pezzotti Lemus

En el municipio de los Patios al 12 de agosto de 2025.

Gustavo Adolfo Bustos O.

GUSTAVO ADOLFO BUSTOS ORTEGA
Rector

ANEXOS

- Anexo 1: Carta de propuesta
- Anexo 2: Ficha Técnica
- Anexo 3: Ficha Económica



INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA INVITACIÓN (PÚBLICA O DIRECTA)

Ciudad y fecha

Señor(a)

GUSTAVO ADOLFO BUSTOS ORTEGA

Rector(a) INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS
Los Patios

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN No. X- OBJETO: XXX

Cordial Saludo.

X, mayor de edad, identificado(a) con la C.C. No.X, expedida en X, por medio del presente escrito allego la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el (ESCRIBA AQUÍ EL OBJETO), conforme a las especificaciones y características que se señalan en la INVITACIÓN del (fecha con día, mes, año). En caso de que esta oferta sea aceptada por su institución, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Por lo tanto, declaro:

1. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare a generarse, sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que, si se me adjudica el Contrato, me comprometo a aportar todos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.
4. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial mediante acto administrativo ejecutoriado.
6. Que el valor de la propuesta corresponde en valores unitarios a los productos relacionados en la invitación, y el valor total será el de las cantidades requeridas por la Institución al momento de consolidarse el contrato, este valor incluirá IVA, gastos de fletes, legalización, impuestos y demás a que haya lugar, teniendo en cuenta que la misma se formula por valores unitarios y el valor total corresponde a la sumatoria de los mismos, respecto de los elementos en listados en la descripción de la invitación.
7. Que toda la información consignada en la presente propuesta es verídica.

Así mismo, autorizo a la Institución Educativa X, para el uso de mis datos personales, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos personales

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE

C.C. X EXPEDIDA EN X

Invitación Pública No. 010-2025.

Página | 9



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN:

ANEXO 2.

FICHA TÉCNICA PARA INVITACIÓN (OBJETO)

No.	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	EJEMPLO: COMPUTADOR PORTÁTIL	Portátil HP Intel Core i5 1115G4 RAM 16 GB 1 T. SSD. Windows 11. Pantalla 15". Color gris. 1 puerto HDMI. Garantía de fábrica 12 meses. Garantía extendida 12 meses más. Licencia original Windows 11 por 24 meses.
2		
3		
4		

POR FAVOR AGREGUE LA CANTIDAD DE FILAS QUE NECESITE SEGÚN LA LISTA DE BIENES REQUERIDOS. ESPECIFIQUE EN DETALLE LA CARACTERÍSTICA DEL BIEN QUE OFRECERÁ. SI DEBE HACER ALGUNA ANOTACIÓN O ACLARACIÓN SOBRE LOS BIENES O EL SERVICIO QUE OFRECERÁ DEBE ESPECIFICARLO EN ESTE ANEXO, COMO SON CONDICIONES DE ENTREGA O DE DESARROLLO DE LA LABOR POR EL SERVICIO QUE OFRECERÁ.
EN ESTE ANEXO NO INCLUYA VALORES.

DEBE ESTAR FIRMADA
NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. XXX EXPEDIDA EN XXX
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN:

Invitación Pública No. 010-2025.
Página | 10



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO TECNICO MARIO PEZZOTTI LEMUS

DECRETO DE CREACION No. 000842 DEL 30 DE SEPIEMBRE DE 2002.
DECRETO LEGALIZACION CAMBIO DE RAZON SOCIAL No 958 DEL 23 DE JULIO DEL 2018
RESOLUCIÓN DE CERTIFICACION DE ESTUDIOS No 007575 DEL 17 DE OCTUBRE 2024
DANE: 154405000161 NIT: 807000998-2

ANEXO 3.

FICHA ECONÓMICA PARA INVITACIÓN (OBJETO)

No.	BIEN O SERVICIO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Portátil HP Intel Core i5 1115G4 RAM 16 GB 1 T. SSD. Windows 11. Pantalla 15". Color gris. 1 puerto HDMI. Garantía de fábrica 12 meses. Garantía extendida 12 meses más. Licencia original Windows 11 por 24 meses.		\$4'600.000	\$22'400.000
2			\$	\$
3			\$	\$
4			\$	\$
5			\$	\$
6			\$	\$
7			\$	\$
			VALOR TOTAL	\$22'400.000

El valor total de la oferta es VALOR EN LETRAS (\$VALOR EN NÚMERO) MLCTE.

DEBE ESTAR FIRMADA
NOMBRE DEL PROPONENTE
C.C. XXX EXPEDIDA EN XXX
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN:

Invitación Pública No. 010-2025.

Página | 11

Avenida 9 No 7-40 Urb. Daniel Jordán, Municipio Los Patios, Departamento Norte de Santander. Tel.: 5552135

Página Web: www.itmariopezzotti.edu.co - Email: ie.municipaldelospatios@gmail.com